

riedo (Cantabria) y que fue justipreciada en la cantidad de 721.214,52 euros, ejecución que se seguía por la cantidad aún pendiente de pago de 14.758,27 euros.

2º.- Recurrida denegación de acumulación de ejecuciones por don Juan Carlos Ganzo Chiquito, se ha dictado sentencia 762/2005 de fecha 27 de junio del 2005 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el correspondiente recurso de suplicación, cuya parte dispositiva dice así: «Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Carlos Ganzo Chiquito contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander (ejecución 171/2003), con fecha 3 de febrero del 2005, en trámite de ejecución de sentencia firme, que revocamos y, en su lugar, accedemos a la acumulación de los autos de ejecución de sentencia 263/2004 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander a la presente ejecución de sentencia, anulando el auto impugnado, la providencia de 17 de diciembre de 2004 y todas las actuaciones posteriores, incluso el auto de adjudicación en pago del bien subastado de 17 de diciembre de 2004».

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- De conformidad con la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria mencionada en el Hecho primero antes descrito, procede la anulación del auto de adjudicación de 17.12.2004, la providencia de 17 de igual mes.

PARTE DISPOSITIVA

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito magistrada del Juzgado de lo Social número Dos de los de Santander y Cantabria, acuerda:

Anular el auto de adjudicación de fecha 17 de diciembre del 2005 y la providencia de igual fecha en virtud de lo ordenado, retro trayendo las actuaciones a la providencia de embargo de 18 de junio de 2003 en que se decretó el embargo de la finca registral 16.793, tomo 1.113, libro 151, folio 61, sita en el pueblo de San Vicente, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, Registro de la Propiedad de Villacarriedo (Cantabria), a fin de hacer frente a la deuda pendiente con los ejecutantes Fidel de Arriba Lores, Lourdes Muguruza Cabezón y Juan Carlos Ganzo Chiquito, que asciende a la suma de veintinueve mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y un céntimos de euro (29.783,31 euros), para lo cual se librarán los correspondientes mandamientos a dicho Registro.

Y para la subasta de la misma la cual ya se encuentra tasada, estese a la anotación y se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Goxubasa, S. A.» B-39486154 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 3 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3191

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 337/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 337/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Eduardo González Escorio, doña Raquel Ruiz Montes contra la empresa «Sara y Asun, S. C.», doña Asunción García Díaz, doña Sara Mantecón Coterillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 24 de enero de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Eduardo González Escorio, doña Raquel Ruiz Montes y de otra como demandada «Sara y Asun, S. C.», doña Asunción García Díaz, doña Sara Mantecón Coterillo, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28 de octubre de 2005 para cubrir un total de 2.102,85 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Sara y Asun, S. C.», doña Asunción García Díaz, doña Sara Mantecón Coterillo en situación de insolvencia total por importe de dos mil ciento dos euros con ochenta y cinco céntimos de euro insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Asunción García Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 3 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3192

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de demanda número 214/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 214/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Constantino Gil Alvarado contra la empresa INSS, «Manufacturas Gur, S. A.», Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 9 de marzo de 2006.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora don Constantino Gil Alvarado Bernaldes contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que